descripción de una gran cantidad de manuscritos jurídicos, especialmente del derecho común romano-canónico medieval que, como es sabido, es el único que se explicaba en las cátedras jurídicas universitarias, de suerte que hasta el final del Antiguo Régimen no había cátedras especialmente dedicadas a los derechos nacionales, como por ejemplo las Partidas de Alfonso X el Sabio y otros ordenamientos del bajo medievo, Nueva Recopilación o Novísima Recopilación, etcétera. Dejando a un lado una gran cantidad de comentarios anónimos al Corpus Iuris Civilis, se describen en este tomo I del Catálogo y en el II cerca de 20 autores con comentarios de los siguientes profesores generalmente de Salamanca: Manuel da Costa, que no consta con seguridad que enseñara en Salamanca, Gabriel Henríquez, Marcelino de Alarcón, Diego de Arce y Reinoso, Francisco Caldera, A. Bernardo de Cervera, Enrique Cueva, José Echegaray, José Fernández de Retes, Álvaro Ibarra, Diego Luzuriaga Ladrón de Guevara, Jerónimo Manrique, Antonio Nicolao y Rojas, Aires Pinhel, Alonso Santos de San Pedro, Diego de Segura, Francisco Arana y Andraza, Gil Ramírez de Arellano, etcétera. Los comentaristas a numerosos títulos del Corpus Iuris Canonici son mucho más numerosos, que unas veces aparecen con el nombre de su autor y otras muchas se presentan anónimos.

Comparando este Catálogo con otros ya publicados de bibliotecas como la Universitaria de Sevilla, la de Valladolid, la de Valencia, algunas bibliotecas de Cabildos como la de Burgo de Osma, Seo de Urgel, etcétera, es evidente la circulación de códices que parten de Salamanca hacia los diferentes centros universitarios del país y también hacia bibliotecas capitulares, como las ya indicadas, donde actualmente se conservan manuscritos de algunos de los autores que acabo de mencionar. En otros casos, no sólo circulan lós códices sino también los profesores de Salamanca, que aparecen en otras universidades o en cargos públicos importantes como las diferentes Chancillerías, según evidencian las indicaciones que se encuentran en los manuscritos con los comentarios jurídicos que he tenido ocasión de estudiar personalmente. La producción de otras facultades de Salamanca es mucho más modesta que la de las dos jurídicas de cánones y de leyes.

Esta breve glosa que acabo de dedicar a los códices jurídicos puede dar una idea bastante exacta de la gran utilidad del presente *Catálogo* en orden a la investigación y estudio de la enseñanza del derecho tanto oral como escrita en Salamanca y, hasta cierto punto, en otros centros peninsulares.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

## LINEHAN, P.: The ladies of Zamora, University Press, Manchester, XVI, 192 pp.

El autor de este libro trata de reintegrar en la historiografía actual el tema del mismo, consistente en esclarecer los sucesos que produjeron en el Convento de las Dueñas de Zamora, fundado en 1267 por dos hermanas adineradas. Pronto se creó un pleito jurisdiccional entre el obispo Don Suero Pérez y los dominicos del lugar, a cuya regla dominicana una parte de las religiosas quería acogerse.

Tres años más tarde, el mencionado obispo giró una visita al Convento de las Dueñas, interrogando a unas 30 de las religiosas que allí moraban. De este interrogatorio emergió una serie de discrepancias entre los preceptos de la regla y la relajada vida de las religiosas en clausura, como se deduce de los escarceos amorosos entre los religiosos y las religiosas. El presente estudio se basa fundamentalmente

Bibliografía 653

en el testimonio del obispo, hasta ahora inédito, que se publica en el segundo apéndice de este libro (pp. 159-73). Una buena parte de la historiografía precedente adoptó la cómoda postura de dar la razón a las monjas y a los dominicos, dando por supuesto que el informe de Don Suero se debía a la inquina que abrigaba contra los encausados en este informe.

El mérito del presente libro radica no sólo en un serio estudio del citado informe, sino también y sobre todo en un serio y logrado intento de enmarcarlo en la Europa de entonces, así como en el ordenamiento jurídico-canónico de la época a nivel pontificio, europeo, castellano y de los sucesos de Zamora. Sólo desde estas perspectivas se comprende cómo siete años más tarde las Dueñas de Zamora fueron comparadas con las vírgenes prudentes del Evangelio y su monasterio fue incorporado a la Orden dominicana. Don Suero, por su parte, de acusador pasó a ser víctima, acabando sus días en desgracia. Por su parte, el general de los dominicos Munio de Zamora fue depuesto por Nicolás IV en 1291, caída que los historiadores, sobre todo dominicos, se han preguntado por la causa de su caída, que según la documentación que aquí se aporta parece tuvo algo que ver con las escenas amorosas que mediaron entre las Dueñas y los religiosos dominicos de Zamora. Munio de Zamora fue objeto en 1295-1296 de una pesquisa papal, a cargo de Bonifacio VIII, a propósito de una trama de la alta sociedad castellana tendente a la obtención de una dispensa matrimonial para los reyes por medio de documentos pontificios falsificados. El hecho de que Bonifacio VIII sea el primer Papa que retira su confianza a las órdenes mendicantes de dominicos y franciscanos tiene sin duda algo que ver con episodios como los documentados en este libro, que son frecuentes en la historia del tardo siglo xiv y del siglo xv en toda Europa, pero carecen de precedentes en el siglo XIII con anterioridad a los sucesos narrados en este libro. Por otra parte, es obvio que no se puede tampoco traspolar el episodio zamorano a todos y cada uno de los miembros de la Orden dominicana, como alguna manzana podrida no significa que lo estén todas las del mismo árbol. Pero no cabe duda que minan su estado de inocencia y su prestigio.

Tal es, a grandes rasgos, el contenido y significado de este interesante libro, que sin duda no pasará desapercibido a los actuales y futuros historiadores. Lástima que la práctica, bastante habitual en el mundo de habla inglesa, de colocar las notas al final de cada capítulo y no a pie de página, complica no poco su lectura, observación que se dirige obviamente más al editor que al autor.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

## MARTÍN GUTIÉRREZ, Diego J.: La Junta de Hacienda de Portugal. Newboock, Pamplona, 1996, 612 pp.

La bibliografía sobre los máximos órganos colegiados del gobierno de la Monarquía Universal de España e Indias en los siglos XVI y XVIII, esto es, los Reales y Supremos Consejos, ha experimentado en los últimos años un notable impulso. En la década de los ochenta, por ejemplo, ven la luz estudios fundamentales sobre el Consejo de Hacienda (Hernández Esteve y Carlos Morales), Consejo de Portugal (Luxán Meléndez), Consejo de Estado (Feliciano Barrios), Consejo de Castilla (Salustiano de Dios) o Consejo de Guerra (Domínguez Nafría). Y, lejos de agotarse, dicha aportación continúa todavía pujante en los noventa con obras tan valiosas como